



ANEXO III

CONDICIONES DE COMPRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS DEL BONO AL COMERCIO "50X100 TOTS GUANYEM"

- 1.** El/la usuario/a realizará una compra en el establecimiento comercial y podrá utilizar el bono por valor de 100,00€ para su canje.
- 2.** Si el importe de compra en el establecimiento excediera del importe del bono adquirido el /la ciudadano/a deberá abonar el exceso mediante cualquier método de pago admitido en el establecimiento.
- 3.** La utilización del bono será compatible con cualquier tipo de descuento, oferta o rebaja disponible en el establecimiento comercial para el producto que se desea adquirir.
- 4.** El /la usuario/a presentará el bono en el momento del pago. Para cobrar la cuantía objeto de la compra, el establecimiento pasará el bono en formato de tarjeta bancaria prepago por el datafono facilitado en la inscripción.
- 5.** Los productos que se adquieren a través del BONO podrán ser cambiados, si el establecimiento lo autoriza, por un producto de precio igual o superior (abonando la diferencia el/la cliente/a), pero en ningún caso se podrá solicitar la devolución del dinero.
- 6.** Si el importe de la compra es inferior al importe del bono, el importe restante que quede en la tarjeta podrá destinarse a realizar otras compras, ya sea en el mismo o en diferente establecimiento.
- 7.** El Bono es de uso exclusivo en los comercios adheridos y no permitirá la retirada de efectivo.
- 8.** Los bonos pueden ser presentados para intercambiarlos por la adquisición de productos o servicios en cualquiera de los establecimientos adheridos, mediante el pago con el bono en formato de tarjeta bancaria de prepago.